

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.311

Martes 26 de Julio de 2022

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2161237

#### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

#### COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 430, DE 2022

Núm. 571.- Temuco, 20 de julio de 2022.

Vistos:

1.- El decreto alcaldicio N° 3.483, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad para el año 2022.

2.- El decreto alcaldicio N° 1.633, de fecha 22 de julio de 2021, que aprueba el inicio del procedimiento administrativo de licitación del proyecto "Concesión para el Diseño, Construcción, Explotación y Mantenimiento de Estacionamientos Subterráneos Avda. Prieto Norte entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, Temuco" conforme a lo dispuesto en el artículo N° 17 del Reglamento FUC.

3.- Decreto alcaldicio N° 995, de fecha 23 de diciembre de 2021, aprueba bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para el llamado a Propuesta Pública N° 314-2021 "Concesión para el Diseño, Construcción, Explotación y Mantenimiento de Estacionamientos Subterráneos Avda. Prieto Norte entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, Temuco".

4.- Decreto alcaldicio N° 119, de fecha 24 de febrero de 2022, aprueba modificaciones a las bases de la Propuesta Pública N° 314-2021 "Concesión para el Diseño, Construcción, Explotación y Mantenimiento de Estacionamientos Subterráneos Avda. Prieto Norte entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, Temuco".

5.- El Acta de Apertura de fecha 28 de abril de 2021 emitida por el Portal Mercadopublico.

6.- Informe Técnico de la Dirección de Planificación, de la Propuesta Pública N° 314-2021 "Concesión para el Diseño, Construcción, Explotación y Mantenimiento de Estacionamientos Subterráneos Avda. Prieto Norte entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, Temuco", ID: 1658-884-LR21, el cual, somete a consideración del Comité de Propuestas Públicas la adjudicación de la propuesta al oferente: Inmobiliaria e Inversiones Prieto Norte SpA, RUT 77.116.489-7, por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación.

7.- Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 12 de mayo de 2022, el cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 314-2021 "Concesión para el Diseño, Construcción, Explotación y Mantenimiento de Estacionamientos Subterráneos Avda. Prieto Norte entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, Temuco", ID: 1658-884-LR21, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por la Dirección de Planificación.

8.- El Ordinario N° 358, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Secretaria Municipal, que acredita que, el Concejo Municipal aprueba la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N° 314-2021 "Concesión para el Diseño, Construcción, Explotación y Mantenimiento de Estacionamientos Subterráneos Avda. Prieto Norte entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, Temuco", ID: 1658-884-LR21, dando cumplimiento a lo establecido en la letra J) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

9.- El decreto alcaldicio N° 430, de fecha 1 de junio de 2022, que adjudica Propuesta Pública N° 314-2021 "Concesión para el Diseño, Construcción, Explotación y Mantenimiento de Estacionamientos Subterráneos Avda. Prieto Norte entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, Temuco", ID: 1658-884-LR21.

9.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento decreto supremo N° 250.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CVE 2161237

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

1.- Que, en el decreto alcaldicio N° 430, de fecha 1 de junio de 2022, que adjudica Propuesta Pública N° 314-2021 "Concesión para el Diseño, Construcción, Explotación y Mantenimiento de Estacionamientos Subterráneos Avda. Prieto Norte entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, Temuco", ID: 1658-884-LR21, no se hace mención a la totalidad a lo requerido en el Art. 27 Resolución de la Propuesta, el que señala que: "La adjudicación se efectuará mediante decreto alcaldicio, lo que será comunicado a través del Portal MercadoPúblico a todos los participantes aceptados para presentar ofertas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Sistema de Financiamiento Urbano Compartido, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación del contrato de Participación deberá considerar el siguiente detalle:

- a. Individualización del adjudicatario;
- b. Enunciación de la normativa que se entiende incorporada al contrato;
- c. Descripción detallada de la prestación que entregará el adjudicatario;
- d. Descripción detallada de la contraprestación que recibirá el adjudicatario;
- e. Plazos;
- f. Estructura tarifaria si es que corresponde;
- g. Obligaciones y derechos del participante;
- h. Garantías y multas que correspondan;
- i. Indicación de los anexos que forman parte integrante del contrato; entre los cuales deberá incluirse las bases de licitación y la oferta técnica y económica aceptada, y cualquier otra cláusula de conformidad con las bases de licitación".

Decreto:

1.- Complementétese el decreto alcaldicio N° 430, de fecha 1 de junio de 2022, que adjudica Propuesta Pública N° 314-2021 "Concesión para el Diseño, Construcción, Explotación y Mantenimiento de Estacionamientos Subterráneos Avda. Prieto Norte entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, Temuco", ID: 1658-884-LR21, en lo siguiente:

#### 1.1.- ENUNCIACIÓN DE LA NORMATIVA QUE SE ENCUENTRA INCORPORADA AL CONTRATO

El adjudicatario deberá incorporar la normativa exigida en las bases Técnicas y Administrativas. Las bases Técnicas en el punto 5.0 establece la normativa a cumplir de acuerdo a lo siguiente:

El proyecto deberá cumplir con las condiciones establecidas por los criterios de diseño para edificios de uso público para el destino solicitado que establece la OGUC, los que definen estándares por sobre los mínimos exigidos en la normativa general y vigente.

En las bases administrativas, las normas establecidas en su artículo 6.

#### 1.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Prestación.

Consiste en la totalidad de la Infraestructura de subsuelo de los Estacionamientos Subterráneos de Av. Prieto Norte con sus accesos, salidas vehiculares y peatonales que se construyan, y toda aquella inversión Mueble e Inmuebles asociado al proyecto, en conformidad a las presentes Bases de Licitación y en conformidad a lo establecido en el artículo sexto de la Ley de FUC que la Municipalidad recibirá del adjudicatario. Además, se considera todo lo establecido a lo aclarado en la licitación de la propuesta.

La prestación contempla:

- a) La construcción del proyecto de subsuelo y superficie, de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas del proyecto y todo lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia.
- b) La restitución del bien o bienes inmuebles con sus accesiones correspondientes a los estacionamientos subterráneos entregados en concesión.

c) El pago de derechos de concesión mensual, que se expresará en porcentaje de las ventas devengadas el cual no podrá ser inferior al 10% y se pagará mensualmente y regirá por todo el período de concesión. Formará parte de la oferta económica.

Todo lo anterior estará conforme a lo que se establecerá en la oferta del proponente adjudicado de acuerdo a lo estipulado en las letras a) y d) del artículo N° 6 de la Ley de FUC.

Mecanismo de Reajustabilidad en el Pago de Derecho de Concesión Anual.

Debido a que está contemplado en el porcentaje mensual sobre las ventas devengadas, en la presente licitación no existe ningún mecanismo externo de reajustabilidad en el tiempo.

### 1.3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN:

Contraprestación.

El Municipio de Temuco establece como contraprestación, la concesión para la explotación total o parcial de la infraestructura de subsuelo objeto de la presente licitación, de acuerdo a la oferta, a las normas de Uso de Suelo, el Contrato, y a las modificaciones posteriores que puedan ocurrir en el Contrato de Prestación, por el período de tiempo que se establezca en la adjudicación de la misma, de acuerdo a lo estipulado en las letras a) y b), del artículo N° 7 de la Ley de FUC.

El territorio reservado para esta concesión comprende el subsuelo situado en Calle Prieto Norte, entre Av. Alemania y Av. Pedro de Valdivia, en la comuna de Temuco.

Se define un área de exclusión de estacionamientos en superficie en Bien Nacional de Uso Público (BNUP), la cual se individualiza en la licitación con sus aclaraciones. Dentro de esta área de exclusión se excluyen como tales aquellas actualmente concesionadas por el Municipio y con contrato de parquímetros, como también, el municipio podrá autorizar el estacionamiento de los residentes, mediante entrega de una validación municipal en formato a definir.

1.4.- ESTRUCTURA TARIFARIA: No corresponde en esta etapa.

### 1.5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PARTICIPANTE.

El adjudicatario deberá realizar todo lo exigido en las bases técnicas, bases administrativas, y sus modificaciones, preguntas y respuestas de la licitación. Además, se considera lo estipulado en su oferta como parte integrante de sus obligaciones y derechos.

2.- Publíquese el contenido del presente decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma ley.

Anótese, comuníquese y archívese.- Roberto Neira Aburto, Alcalde.- Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal.